

LOTA, 23 de abril de 2014.-

DECRETO N° 1042.-

Vistos.

✓ a) Decreto N° 2038, de fecha 02 de Agosto de 2013, que concede beneficio de Bono Post Laboral, al funcionario de esta Corporación don GASTON ALBERTO IGLESIAS MORA, C. I. N° [REDACTED] Administrativo, Grado 12° E.M.R., que se devengará y pagará a contar del 01 de Abril de 2014.

b) Artículo 1°, 2°, 6° y 8° de la Ley N° 20305, publicada en Diario Oficial el día 25.12.2008; sobre "Mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones".

✓ c) Oficio N° 1462, de 21.01.2013, de la Superintendencia de Pensiones, que remite certificado de Tasa de Reemplazo Líquida, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20305.

✓ d) Notificación de Alcalde al funcionario Sr. Gastón Alberto Iglesias Mora, de fecha 05.08.2013, sobre la estimación de la tasa de reemplazo líquida informada por la Superintendencia de Pensiones y Manifestación de voluntad de acogerse al Bono Post Laboral, de parte del funcionario.

e) Ley n° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

f) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 116 (C), de fecha 22.07.2013, que acepta renuncia voluntaria por ser beneficiado de la Ley N° 20.649 conforme a Resolución N° 7938 de 2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo sobre incentivo al retiro voluntario, al funcionario Sr. Gastón A. Iglesias Mora, 4.955.073-1.

2.- El artículo 8° de la Ley N° 20305, publicada en Diario Oficial el día 05.12.2008; sobre "Mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones".

3.- Ley N° 20636, de fecha 17.11.2012, que modifica Ley N° 20305, sobre condiciones de retiro de los funcionarios públicos con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones, reconoce pagos y otorga beneficios.

4.- El derecho a postular al Bono Post Laboral establecido en el Artículo Transitorio de la Ley N° 20.649, que otorga a los funcionarios municipales que indica una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional.

5.- Ord. N° 224, de fecha 10.04.2014, de Director Regional Tesorero VIII Región del Bío Bío, don Juan Paulo Garrido Piccoli; que devuelve a esta Municipalidad, el Decreto N° 2038, de 02.08.2013, por cuanto no se menciona solicitud de Bono Post Laboral, tanto de la Ley 10305 como de la Ley 20636.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase el beneficio de Bono Post Laboral al funcionario de esta Corporación, don GASTON ALBERTO IGLESIAS MORA, C.I. N° [REDACTED] Administrativo, Grado 12° E.M.R., que se devengará y pagará a contar del 01 de Abril de 2014, por cumplir los requisitos establecidos en los números 2 y 4 del artículo 2° de la Ley N° 20305 y de las respuesta de los organismos previsionales y de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones sobre la tasa de reemplazo líquida.

la dictación de la presente resolución.

cargo de la Tesorería General de la República.

ARCHIVASE.

2.- Déjese sin efecto Decreto N° 2038, de fecha 02.08.2013, a contar de
3.- El gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, será de ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

SECRETARIA
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL
V° B° D/REC. CONTROL

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Funcionario
- C.C. Tesorería General de la República.
- c.c. Contraloría General de la República.
- c.c. Dirección de Control.
- c.c. Jefe de Personal.
- Carpeta Funcionario
- Pág. Web.